



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### COMUNICACIÓN N° 08/2022

#### VISTO:

El artículo 19, 57 y 58 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones de los artículos 42, 46, 50 y 100 del mismo plexo normativo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dice:  
"Los jóvenes tienen derecho a que el Estado Provincial promueva su desarrollo integral, posibilite su perfeccionamiento y aporte creativo y propenda a lograr una plena formación democrática, cultural y laboral, que desarrolle la conciencia nacional para la construcción de una sociedad más justa, solidaria y moderna, que lo arraigue a su medio y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas. Toda actividad laboral se considera para la joven como instructiva y capacitadora. Bajo ningún pretexto se permitirá la compensación del sueldo por la instrucción y capacitación..."

Que el artículo 57 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dice:  
"La educación es un cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado, considerado como un deber de la familia y de la sociedad. La finalidad de la educación es la formación integral, armoniosa y permanente de la persona, con la participación reflexiva y crítica del educando, que le permita elaborar su escala de valores tendiente a cumplir con su realización personal, su destino trascendente, su inserción en la vida socio cultural y en el mundo laboral, para la conformación de una sociedad democrática, justa y solidaria".

Que el artículo 58, Inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dice: "...Brinda orientación y formación laboral rotativa de acuerdo con la demanda de las actividades preponderantes y el aprovechamiento de los recursos naturales..."

Que el artículo 42 de la Carta Orgánica Municipal establece: "...Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo."

Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal dice: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas..."

Que el artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal dice: "(...) Reconoce al trabajo como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favorece y estimula la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio..."

Que los jóvenes representan un recurso humano importante dentro de nuestra sociedad, actuando como agentes de cambio social, desarrollo económico y progreso.

Que el 79% de los jóvenes de entre 18 y 29 años en Argentina se les dificulta encontrar su primer trabajo, apenas por debajo del promedio de Latinoamérica, del 81%. Por ello, en nuestra provincia hay que ayudar a los jóvenes a obtener experiencia laboral antes de terminar la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O).

Que es menester contar con talleres de educación financiera en el plan de estudio de la (E.S.O), que busque contribuir a la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, mediante la capacitación de los saberes necesarios para la gestión de un negocio, como así también, en la participación en grupos de trabajo.

Que contar con talleres de educación financiera brinda los instrumentos necesarios para poder insertar, integrar, incluir e incorporar a los jóvenes al mundo del trabajo a través de herramientas específicas tales como la capacitación, los estímulos y búsqueda de compromiso de los partícipes en las relaciones laborales.

UR. RAUL... VON DER HEUSEN  
Presidente

FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Que el espíritu de los talleres de educación financiera en la (E.S.O) es fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas del futuro trabajador joven, respetando las iniciativas, aptitudes y aspiraciones de estos grupos poblacionales.

Que parte de los objetivos de los talleres de educación financiera en la (E.S.O) es poder brindarles a los jóvenes, capacitaciones sobre diversas herramientas, que actualmente son muy requeridas, tales como: habilidades en packs Office; nociones básicas de programación, community manager, inglés, herramientas financieras, introducción al mundo de las inversiones, entre otras.

Que los talleres de educación financiera entre sus diversos objetivos, buscará capacitar a los estudiantes del nivel secundario para que puedan adquirir conocimientos y habilidades, de esta manera podrán llevar a cabo sus propios emprendimientos o en las relaciones laborales. Por ello, se facilitarán los conocimientos sobre marketing, manejo de redes sociales, finanzas, entre otras habilidades necesarias para llevar un negocio de forma eficiente. Es importante brindar esta clase de apoyo técnico a los jóvenes, ya que, ellos serán quienes, en un futuro, según sus habilidades y destrezas, generarán y formarán parte de nuevos puestos de trabajo.

Que los talleres de educación financiera y relaciones laborales procurarán, también, la enseñanza de los saberes básicos sobre el funcionamiento de las relaciones laborales, como así también sobre los derechos y obligaciones de las mismas.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** a los señores Legisladores, miembros de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, la aprobación de una ley que tenga como objetivo incluir en la currícula escolar de los últimos años de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O), talleres sobre herramientas de educación financiera y relaciones laborales.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

**Lb/FR**

  
FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F

  
DR. RAUL E. VON DER HUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - IDF.